



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN RESTAURA ESCORIAL PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA HOSTELERÍA DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL DURANTE EL AÑO 2021.

De una parte, Carlota López Esteban, cuyos datos personales se omiten por actuar en razón de su cargo como Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de Constitución nº 3, 28200 San Lorenzo de El Escorial y C.I.F. P- 2813100-A.

Y de otra parte, D^a. Raquel Muñoz Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 07242473A, en calidad de Presidenta de la Asociación Restaura Escorial, con domicilio social en calle C/ Calvario 47, 28200, San Lorenzo de El Escorial (Madrid) y N.I.F. G87392288.

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para la formalización del presente convenio,

EXPONEN

- 
- 
- 1º El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, favorece "... el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos..." y "...dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades...".
 - 2º La Asociación Restaura Escorial, tiene por objeto, entre otros, el de "la organización de una constante labor informativa, de promoción empresarial, profesional y cultural, atendiendo a las necesidades de información, formación, asesoramiento, asistencia técnica, investigación, y perfeccionamiento de sus miembros y de los distintos formatos del sector de hostelería, restauración y hospedaje".
 - 3º La Asociación Restaura Escorial está interesada en el desarrollo de diferentes proyectos, acciones, actividades o eventos que contribuyan a la promoción y dinamización de la hostelería de San Lorenzo de El Escorial, entre otras, aquellas que favorezcan la digitalización de los negocios.
 - 4º El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial está interesado en colaborar con la Asociación Restaura Escorial en la promoción de los establecimientos y negocios de hostelería de San Lorenzo de El Escorial.

- 5º El artículo 22 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- 6º El Presupuesto del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de 2021 contempla una subvención nominativa destinada a Restaura Escorial por importe de 3000 €, con cargo a la partida presupuestaria de gastos 4300-48028 de Administración General de Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas empresas – Subvención a Restaura Escorial.
- 7º El artículo 28 de la LGS establece el procedimiento a seguir en las subvenciones de concesión directa.
- 8º El artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) establece que los convenios son los acuerdos adoptados por las administraciones públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.
- 9º El artículo 49 de LRJSP establece el contenido de los convenios.



ACUERDAN

Formalizar el Convenio de Colaboración para realización de acciones de promoción del empresariado de hostelería de San Lorenzo de El Escorial durante el año 2021.

Y regular el expresado Convenio a través de las siguientes



ESTIPULACIONES

1ª. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el de apoyar la financiación de determinadas acciones y actividades realizadas por la Asociación Restaura Escorial de acuerdo a las condiciones y características que a continuación se señalan.

2ª ACTUACIONES A DESARROLLAR POR CADA ENTIDAD

1.- El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se compromete a aportar a la Asociación Restaura Escorial la subvención a la que se hace referencia en el apartado 1 de la estipulación cuarta de este convenio.

2.- La Asociación Restaura Escorial se compromete a:

A.-) Realizar con medios propios y en igualdad de condiciones acciones de promoción y dinamización empresarial que contribuyan a mejorar la competitividad de los establecimientos y negocios hosteleros de la localidad, siempre que cumplan con las obligaciones y compromisos económicos establecidos en la estipulación cuarta.

B.-) Solicitar los permisos y autorizaciones que conlleven las actuaciones que se vayan a desarrollar, especialmente aquellas que se realicen ocupando el dominio público municipal.

C.-) Promover y permitir la participación en las mismas condiciones tanto de sus asociados como del empresariado de hostelería de San Lorenzo de El Escorial que esté interesado en las actuaciones que se desarrollen.

D.-) Justificar la subvención según lo previsto en la estipulación sexta.

E.-) Asumir la responsabilidad civil que le corresponde por las actividades que realice. Los daños que se pudiera ocasionar por el desarrollo de las actividades serán responsabilidad de la Asociación Restaura Escorial. A tal efecto deberán tener un seguro de responsabilidad civil vigente que cubra las actividades subvencionadas que así lo requieran.

3ª TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

En todos los soportes informativos y/o publicitarios (cartas, email, anuncios, carteles, páginas web, redes sociales o cualquier otro medio), que se empleen para dar a conocer, difundir y/o promocionar las actividades desarrolladas al amparo de este convenio, aparecerá el escudo municipal que les sea facilitado, indicándose que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial participa como entidad colaboradora.

Ambas partes se confieren plena autorización para difundir adecuadamente información y noticias de la actividad en el ámbito geográfico que más interese.

4ª OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.

1.- El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial concederá una subvención de hasta 3000 €, con cargo a la partida presupuestaria de gastos 430-48028 de Administración General de Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas - Subvención a Restaura Escorial, correspondiente al presupuesto municipal de 2021.

La subvención va destinada a financiar las actuaciones que se realicen entre el 1 de enero de 2021 y el 15 de diciembre de 2021.

2.- Condiciones de las líneas de actuación

A.- La aportación municipal podrá destinarse a alguno de los siguientes gastos:

a.-) Gastos de elaboración, diseño, maquetación, traducción e impresión de material promocional del empresariado de hostelería de San Lorenzo de El Escorial.

b.-) Gastos de acciones publicitarias (prensa, radio, televisión, internet, redes sociales, etc.) que repercutan en la promoción del empresariado de hostelería de San Lorenzo de El Escorial

c.-) Gastos de acciones publicitarias que repercutan en la promoción de las actividades que se realicen en el marco de este convenio (prensa, radio, televisión, internet, redes sociales, etc.)

d.-) Gastos de publicaciones, web, redes sociales y aplicaciones para dispositivos móviles relacionados con el proyecto.

e.-) Gastos de contratación de empresas y/o profesionales participantes en los proyectos, acciones, actividades o eventos de promoción que se realicen.

f.-) Gastos de materiales utilizados en las actividades que formen parte del proyecto.

B.- Podrán ser subvencionables las siguientes tipologías de proyectos, acciones, actividades o eventos:

a.-) Elaboración de material promocional para la promoción conjunta de establecimientos o negocios hosteleros de San Lorenzo de El Escorial y de las actividades desarrolladas en el marco del convenio

b.-) Celebración de jornadas gastronómicas y/o ruta de tapas

c.-) Puesta en marcha de visitas o rutas temáticas especializadas (naturales, culturales, etc.), de carácter guiado, que no estén relacionadas con los edificios de Patrimonio Nacional.

d.-) Jornadas temáticas especializadas a celebrarse en espacios públicos (patrimonio mundial, patrimonio arquitectónico, patrimonio cultural, entorno natural, etc.)

e.-) Eventos turísticos especializados (magia, teatro, mimo, música, etc.) que se



celebren en espacios públicos

f.-) Digitalización del empresariado local.

g.-) Otro tipo de proyectos que, previamente, hayan sido aprobados por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

C.- No serán subvencionables, entre otros, los siguientes conceptos:

a.-) Los proyectos o acciones cuyo fin principal no sea la información y la promoción de todos los establecimientos y/o negocios de hostelería de San Lorenzo de El Escorial

b.-) En ningún caso se financiarán acciones publicitarias y o actuaciones de establecimientos o negocios individuales, ni las actividades propias de los mismos.

c.-) Los proyectos o acciones que estén incluidos en otras líneas de ayuda o colaboraciones de otros departamentos u organismos municipales.

d.-) Los proyectos que de alguna manera conculquen cualquiera de los derechos fundamentales amparados por nuestro ordenamiento jurídico.

e.-) Los proyectos o acciones que se destinen en exclusiva a los miembros de la Asociación Restaura Escorial o que no estén abiertos al conjunto del empresariado de la localidad o al público en general en igualdad de condiciones.

f.-) Gastos de realización de trabajos previos o preparativos de actividades o programas que se ejecuten en un ejercicio económico anterior o posterior al de la concesión de la subvención.

g.-) Gastos de material no fungible o gastos de inversión, material o inmaterial.

h.-) Cualquier tipo de gasto relacionado con formación.

i.-) Gastos de rotulación de vehículos y establecimientos.

j.-) Gastos de distribución física de material promocional turístico (buzoneos, etc.)

k.-) Gastos corrientes de la Asociación Restaura Escorial, como alquileres de local, electricidad, agua, teléfono, acceso a internet, alojamiento en servidores, suscripciones a revistas, seguros, material de oficina, etc.

l.-) Gastos de contratación de personal laboral.

m.-) Gastos de alquileres de inmovilizados.

n.-) Cuotas de acceso a internet y cuotas abonadas a asociaciones, boletines informativos periódicos, y demás gastos de carácter recurrente.

ñ.-) Adquisición y distribución de merchandising (Material promocional).

o.-) Gastos de certificación de calidad, ni gastos de auditoría facturados por la misma entidad que conceda dicha certificación. Tampoco gastos de mantenimiento de una certificación de calidad previamente adquirida.

p.-) Gastos derivados de comidas, cenas, consumiciones y otras dietas.

q.-) Gastos de combustible.

r.-) Gastos de patrocinio.

s.-) Adquisición de terminales telefónicos aun cuando estos incluyan aplicaciones informáticas.

t.-) Los tributos municipales.

u.-) El IVA, salvo en los casos en que se esté exento de presentar declaración de IVA.

v.-) Gastos de premios en metálico o en especie de concursos objeto de subvención.

w.-) Facturas emitidas por la Asociación Restaura Escorial.

x.-) Gastos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.

y.-) Gastos del seguro de responsabilidad civil que cubra las acciones realizadas (deberán estar reflejadas en el contrato de la póliza).

z.-) Gastos financieros, asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y los específicos de administración. En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

D. Los proyectos objeto de la subvención irán dirigidos al público en general o a todo el colectivo empresarial de hostelería de San Lorenzo de El Escorial.

E. Los proyectos podrán consistir en propuestas novedosas o propuestas que den continuidad a proyectos que vayan desarrollándose.



F. La Asociación Restaura Escorial podrá subcontratar totalmente las actividades subvencionadas. En ningún caso no podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. En ningún caso podrá concertarse por RESTAURA ESCORIAL la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con alguno de los supuestos contemplados en el apartado 7 del artículo 29 de la LGS.

5ª. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se realizará tras la firma del convenio, previa solicitud presentada por la Asociación Restaura Escorial a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en la que se reflejará la cuenta bancaria a la que se transferirá el importe concedido.

6ª JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Al objeto de justificar que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, será necesario que el beneficiario presente en el Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, antes de las 14 horas del 15 de diciembre de 2021, la siguiente documentación:

A.-) Memoria explicativa del proyecto realizado, con una valoración de los resultados obtenidos y estimación del número de empresas alcanzadas.

B.-) Memoria económica justificativa del coste de las actividades que incluya un cuadro de ingresos y gastos y la financiación de las actividades realizadas.

C.-) Relación de facturas.

D.-) Originales de las facturas justificativas del total de las actividades realizadas.

E.-) Documentos acreditativos de haber efectuado el pago de todas las facturas. A estos efectos sólo se admitirán facturas que se hayan abonado mediante transferencia bancaria.

2.- El total de gastos justificados deberá alcanzar un importe igual o superior al de la subvención. En el caso de que no se alcance el importe subvencionado, La Asociación Restaura Escorial deberá reintegrar el importe restante mediante transferencia bancaria en la cuenta que determine el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

3.- Si la documentación justificativa no se presentase en el plazo previsto para ello la Asociación Restaura Escorial deberá reintegrar el importe total de la subvención

concedida mediante transferencia bancaria en la cuenta que determine el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

4.- Si la documentación justificativa presentada, en el plazo previsto para ello, resultara incompleta, se requerirá a la Asociación Restaura Escorial para que en el plazo de diez días hábiles proceda a presentar la documentación que se le requiera. En el caso de que la documentación no se presente en tiempo y forma, no se aporte la documentación requerida, o la justificación no se ajuste a las determinaciones de este convenio, la Asociación Restaura Escorial deberá reintegrar el importe no justificado correctamente mediante transferencia bancaria en la cuenta que determine el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, resultando en su caso la anulación o la minoración de la subvención, según corresponda en cada caso.

La financiación de las acciones podrá ser complementada con otras ayudas o subvenciones siempre y cuando la suma de todas las ayudas y subvenciones recibidas no superen el coste de las acciones realizadas.



Las acciones desarrolladas con cargo a este convenio que conlleven la ocupación del dominio público y sean autorizadas por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, no estarán sujetas a tasa ya que no llevarán aparejadas una utilidad económica para la Asociación Restaura Escorial o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento supone la contraprestación de contribuir a informar y promocionar el desarrollo de la actividad empresarial y de los negocios de hostelería de San Lorenzo de El Escorial.



7ª CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las condiciones de este convenio dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

En caso de irregularidades no resueltas en la Comisión de seguimiento o del incumplimiento del convenio por parte de la Asociación Restaura Escorial, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial podrá determinar unilateralmente la resolución del convenio, sin compensación alguna de ningún tipo.

8ª MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del Convenio y previamente al desarrollo de las acciones se creará una Comisión de seguimiento con un representante nombrado por cada una de las partes. Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes del convenio.

Ambos representantes estarán en contacto telefónico para comunicar cualquier tipo de incidencia en el desarrollo de la actividad.



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

El representante del Ayuntamiento tendrá la capacidad de revisar e inspeccionar las acciones desarrolladas por la Asociación Restaura Escorial en cualquier momento.

9ª RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del convenio podrá realizarse de común acuerdo y a instancia de cualquiera de las partes.

10ª PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2021.

Serán causas de extinción del convenio las contempladas en el artículo 51 de las Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial podrá extinguir el convenio unilateralmente por razones de utilidad pública. En tal caso la Asociación Restaura Escorial podrá justificar las acciones que haya desarrollado hasta el momento de la comunicación de la extinción del convenio, conforme a lo establecido en este convenio.

11ª. ÁMBITO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

El presente convenio se circunscribe única y exclusivamente al ámbito geográfico del municipio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

En San Lorenzo de El Escorial a 12 de agosto de 2021.

LA ALCALDESA
Fdo: Carlota López Esteban

RESTAURA ESCORIAL
Fdo. Raquel Muñoz Pérez